



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 0166-2019-SENAMHI-PREJ**

Lima, 29 OCT 2019

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000124-2019-SENAMHI-DHI de fecha 18 de setiembre de 2019, de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D000434-2019-SENAMHI-OPP de fecha 10 de octubre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D001534-2019-SENAMHI-ORH de fecha 25 de octubre de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000124-2019-SENAMHI-DHI de fecha 18 de setiembre de 2019, la Dirección de Hidrología remite la Carta S/N de fecha 18 de setiembre de 2019, del *Institut Recherche pour le Développement (IRD)*, mediante el cual se invita al servidor HAROLD OMAR LLAUCA SOTO, a participar en el evento denominado "South America Water from Space II", a realizarse del 4 al 7 de noviembre de 2019, en la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil; señalando además que los gastos referentes a pasajes, alojamiento y viáticos, serán cubiertos por el IRD y el Laboratorio de Estudios en Geofísica y Oceanografía Espaciales (LEGOS);

Que, con Memorando N° D000434-2019-SENAMHI-OPP de fecha 10 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000161-2019-SENAMHI-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica, en la cual señala que la participación del servidor HAROLD OMAR LLAUCA SOTO, en el evento en mención es de suma importancia para las actividades, estudios e investigación que realiza la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas del SENAMHI; asimismo, refiere que dicha participación no irroga gastos a la Entidad;

Que, con Memorando N° D001534-2019-SENAMHI-ORH de fecha 25 de octubre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000067-2019-SENAMHI-ORH-YCS, el



cual concluye que la participación del servidor HAROLD OMAR LLAUCA SOTO, "está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo, dicha capacitación guarda relación con las funciones desempeñadas por el referido servidor y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que es procedente conceder licencia con goce de remuneraciones por formación laboral";

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor HAROLD OMAR LLAUCA SOTO, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor HAROLD OMAR LLAUCA SOTO, a la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil, del 3 al 8 de noviembre de 2019, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI